



## **RESOLUCION JEFATURAL N° -2020-BNP-J**

**Lima, 14 de julio de 2020**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 000100-2020-BNP-GG de fecha 07 de julio de 2020, de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000168-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 13 de julio de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 0469-2018-CG y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, señala que la Comisión Especial de Cautela está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Interno o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, con Oficio N° 000038-2020-BNP-OCI, el Órgano de Control Institucional designó a los representantes que conformarán la Comisión Especial de Cautela por parte del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Memorando N° 000100-2020-BNP-GG, la Gerencia General, en el marco de sus competencias propuso a los representantes que integrarán la Comisión Especial de Cautela de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe Legal N° 000168-2020-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia emitió opinión favorable y recomendó que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, emita el acto resolutorio por medio del cual se conforme la Comisión Especial de Cautela de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 0469-2018-CG y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

**Resolución Jefatural N° 000080-2020-BNP**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR** la Comisión Especial de Cautela de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme al siguiente detalle:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>	<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Verónica Rocío Dávila Flores – Jefa del Órgano de Control Institucional, quién lo preside.</li><li>• Mayerlin Violeta Pacheco Abarca – Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, primer miembro titular.</li><li>• Orlando Yahir Chiong Lizano – Asesor II de la Gerencia General, segundo miembro titular.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• María Leonor Paravecino Salinas, suplente del Presidente de la Comisión.</li><li>• Eduardo Nicolás Roncal Ávalos – Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, suplente del primer miembro titular.</li><li>• Andrea Celmira Postigo Cuentas - Asesora II de la Gerencia General, suplente del segundo miembro titular.</li></ul>

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros titulares y suplente; así como a las instancias competentes, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**EZIO NEYRA MAGAGNA**  
**Jefe Institucional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**